

BASES INTEGRADAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-UEHSMU-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL PARA LA REGION POLICIAL HUANUCO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGIÓN POLICIAL HUANUCO SAN MARTIN UCAYALI BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 06-2024-UEHSMU-1 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO Nº 01-2024-UEHSMU

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

FUBLICO IN UT	-2024-UEHSMU		

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI

RUC Nº : 20602398103

Domicilio legal : Jr. Constitución Nº 501 (Al costado de la Comisaria Huánuco)

Huánuco - Huánuco - Huánuco

Teléfono: : 062635145

Correo electrónico: : uehsmu0351688@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN GENERAL PARA LA REGION POLICIAL HUANUCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 14MAY2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en el Área de abastecimiento de la UE Nº 035-1688-REGPOL-HSMU.

1.10. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley Nº 31953
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal Ley N° 31954.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo № 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado Entidad lo por la en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UE Nº 035 sito en Jr. Constitución Nº 501 (Al costado de la Comisaria Huánuco) Huánuco - Huánuco - Huánuco.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad no otorgará adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del consejo de administración de la cada área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de precios

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA REGION POLICIAL HUANUCO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la Región Policial Huánuco".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar la operatividad dela flota vehicular del parque automotor de la Región Policial Huanuco, que permita responder a las exigencias del servicio policial en beneficio de las necesidades de seguridad de la ciudadanía y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con la finalidad fundamental de la PNP consagrada en el Art. 166 de la constitución Política del Perú.

El presente requerimiento va a cumplir con el mantenimiento de la flota vehicular actividad operativa que se encuentra enmarcada en el POI 2024 de la Región Policial Huanuco., en el marco del respeto a los derechos humanos; para cuyo fin es indispensable contar con unidades móviles operativas, por tal motivo se debe brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y accesorios necesarios su mantenimiento.

ANTECEDENTES

Debido al crecimiento anual de vehículos inoperativos y vehículos operativos con limitaciones de la Policía Nacional del Perú y las altas exigencias a las que se exponen las unidades móviles por el trabajo forzado que realizan en el patrullaje motorizado y por otro lado los factores climatológicos y los mantenimientos inadecuados por falta de recursos hacen que los vehículos policiales tengan severos desgastes en los sistemas que lo componen dejando a los vehículos policiales en estado de Inoperativos Recuperables y Operativos con Limitaciones requiriendo Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo. para un buen desempeño policial frente al accionar delincuencial, es por ello que se solicita la atención de los vehículos Inoperativos recuperables como los Vehículos con Operatividad Limitada

4. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a las unidades vehiculares policiales Inoperativas Recuperables y Operativas con Limitaciones, ubicadas en el ámbito de la Provincia de Huanuco y la Provincia de Leoncio Prado jurisdicción de la Región Policial Huanuco.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. De los Vehículos policiales Inoperativos Recuperables y Operativos con limitaciones priorizando por el bajo presupuesto asignado el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos mayores en la específica de gasto 23.24.51 en las metas 09, 13, 34, 41.

Nº	PLACA INTERNA	VEHICULO ASIGNADO	VEHICULO	META	INFORME TECNICO	TIPO DE REPARACION
1	PL-16174	CIA PNP HUANUCO	CAMIONETA	09	INF.TEC N°001-2024	INOPERATIVO RECUPERABLE
4	PL-16058	CIA PNP HUACAYBAMBA	CAMIONETA	09	INF.TEC N°002-2024	INOPERATIVO RECUPERABLE

6	PL-15929	CIA PNP CACHICOTO	CAMIONETA	09	INF.TEC Nº09-01-2024	OPERATIVO CON LIMITACIONES
7	KM-25595	CIA PNP HUACAYBAMBA	CAMIONETA	09	INF.TEC N°001-2024	OPERATIVO CON LIMITACIONES
8	KM-25596	CIA PNP LLATA	CAMIONETA	09	INF.TEC N°001-2024	OPERATIVO CON LIMITACIONES
10	PL-21769	CIA PNP CAYHUAYNA	CAMIONETA SUV 4X4	09	INFORME TECNICO	INOPERATIVO
12	PL-20941	CIA PNP SAN RAFAEL	CAMIONETA SUV 4X4	09	INF.TEC Nº018-2024	OPERATIVO CON LIMITACIONES
15	PL-15310	RAD. PATRULLA	AUTOMOVIL	13	INF.TEC N°007-2024	OPERATIVO CON LIMITACIONES
16	PL-15439	RAD. PATRULLA	AUTOMOVIL	13	INF.TEC N°003-2024	OPERATIVO CON LIMITACIONES
20	PL-16024	AREPOLJUD-HCO	CAMIONETA	34	INFO. TECNICO-2024	INOPERATIVO RECUPERABLE

6. DETALLE DEL SERVICIO A REALIZAR

El detalle del servicio se indica en los Informes Técnicos que se adjunta por cada vehículo; el cual incluye los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio. En cuanto a los repuestos estos deberán ser originales o en su defecto alternativos de reconocidas marcas y autorizadas por la Entidad.

LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MOTOR Y OTROS SITEMAS QUE LO COMPONEN EL VEHICULO A SER REPARADO será de un año como mínimo contado a partir de la conformidad y otros repuestos según evaluación,. La procedencia licita de los repuestos deben ser acreditados con copias de facturas, guías u otro documento que sustente la adquisición de los mismos, la garantía comprende cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el postor deberá considerar que su propuesta es integral (incluye mano de obra, repuestos, accesorios y en caso el vehículo se encuentre inoperativo corresponde remolcar hasta ser ingresado al taller), el mismo que deberá ser supervisada por personal PNP de la unidad a cargo.

Quedan exceptuado los servicios concernientes a cambio de llantas y baterías, en vista que estos se adquieren con la específica del gasto 2.3.16.11 Repuestos y accesorios para vehículos.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Dos (02) Elevadores hidráulicos.
- Un (01) Scanner automotriz, en marca ssangyong y Nissan
- Una (01) Prensa Hidráulica.
- Una (01) comprensora hidráulica.
- Un (01) equipo de alineamiento y balanceo.
- Un (01) Manómetro para pruebas de compresión de cilindros.
- Un (01) Equipo rectificadora de tambores y discos de freno.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Dentro de la flota vehicular de esta Región Policial Huánuco el proveedor deberá contar Para Huanuco con Un (01) Local (taller) de 450 m2 de area propios o alquilados los mismos que deberán ser acreditados con copia simple del título de propiedad o contrato de alquiler así como la respectiva licencia de funcionamiento acreditado en copia simple, certificado de defensa civil actualizado acreditado en copia simple, en razón que se repararan en su totalidad (Ocho (08) vehiculos policiales) en Huanuco,

<u>Un (01) local (taller) en la Provincia de Leoncio Prado. el mismo que estará ubicado dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Leoncio Prado (con un mínimo de 100 m2 de área),</u> debiendo contar dichos locales con:

- Con piso de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo de Cuatro (04) vehículos como mínimo en Huanuco
- Cerco perimétrico de material noble.
- Áreas de piso de concreto y techadas, definidas para reparación de vehículos.
- Áreas especializados en Mecánica General, Electricidad, Suspensión, Dirección, motores, planchado y pintura y personal especializado para vehículos en la marca ssangyong y Nissan Frontier en Huanuco

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Asimismo el proveedor en caso de alquiler del local donde se ejecutara el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de vehículos con el fin de asegurar la garantía solicitada por el plazo de Un (01) año deberá presentar el documento de compromiso donde se ejecutara o solicitara la garantía por los vicios ocultos que pudiera presentar los vehículos a reparar, en donde el proveedor debera precisar la razon social y la ubicación del taller.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

A.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:



- Un (01) profesional con título de Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista.
- Dos (02) profesional con título técnico en mecánica automotriz.
- Un (01) especialista con título y/o diploma de técnico electricista automotriz ó técnico en mantenimiento electromecanico
- Un (01) personal con constancia de trabajo y/o cursos en suspensión, dirección y frenos.

Todo el personal técnico propuesto deberá contar con título profesional, certificado de profesional técnico, constancia de trabajo y/o cursos considerando los niveles establecidos por la normativa en la materia.

Acreditación:

El título profesional y/o certificado de profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda y constancia de trabajo y/o cursos

En caso título profesional y/o certificado de profesional técnico que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Asimismo el personal Capacitado de suspensión, dirección y frenos deberán ser acreditados con certificados de capacitación o en su defecto con contratos o constancias de haber laborado en diferentes talleres en lo que respecta a suspensión, dirección y frenos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) profesional con titulo de Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado como jefe de equipo, con tres años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave)
- Dos (02) profesionales con titulo técnico en mecánica automotriz, como tecnicos operarios con dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave)
- Un (01) especialista con titulo y/o diploma de técnico electricista automotriz ó tecnico en mantenimiento electromecánico como técnico operario con dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido (personal clave)
- Un (01) personal capacitado en suspensión, dirección y frenos con dos (02) años de experiencia como minimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos iguales o similares al servicio requerido (personal clave)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes





documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe
 considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente Trescientos cincuenta mil 00/100 soles (S/ 350'000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acreditara una experiencia de S/28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de reparaciones, mantenimientos preventivos y/o correctivo de todo tipo de vehículos como, motocicletas, autos, Camionetas (4x2 y 4x4).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo~N^\circ~9.$

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

^(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los Dos (02) talleres del contratista, la misma que deberá ubicarse dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Huanuco y el otro Taller estará ubicado dentro de la jurisdicción urbano de la Provincia de Leoncio Prado, esto en razón que los vehículos policiales a repararse se encuentran en estas jurisdicciones. Al momento de la entrega y/o internamiento del vehículo en el taller el Representante el proveedor y la Unidad Usuaria deberá levantar un inventario del vehículo y entregará una copia del Informe Técnico de los trabajos a realizar en el vehículo.

SOBRE EL TRASLADO E INTERNAMIENTO AL TALLER E INSPECCION DE LOS VEHICULOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El Proveedor se encargara del traslado e internamiento a su taller de los vehículos a reparar debiendo de coordinar con los Comisarios y/o Jefes de las Unidades Policiales. Asimismo internado el vehículo el proveedor con sus respectivos profesionales deberán realizar las inspecciones correspondientes en contraste con los informes Tecnicos de los Vehículos a reparar e informara a los encargados de la Unidad Usuaria y al área de Logistica de la Region Policial Huanuco antes de que inicie los trabajos a reparar si el vehículo quedara inoperativo con los trabajos solicitados, a fin de poder tramitar en los plazos establecidos el presupuesto adicional (según la Ley de Contrataciones) y de no contar con presupuesto para realizar la reducción y rebaja presupuestal siendo responsabilidad del proveedor de las acciones descritas.

10. SOBRE EL TALLER

Queda prohibido Tercerizar o Subcontratar o realizar los trabajos de reparación con terceros del mismo modo queda prohibido que los vehículos a reparar lo realicen fuera del taller brindado por el proveedor debiendo ser reparados los vehículos dentro del taller proporcionado por el proveedor.

11. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El Plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

12. SOBRE LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS REPARADOS.

Al momento de ser entregados los vehículos reparados por parte del proveedor la unidad usuaria deberá verificar la operatividad del vehículo.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efectos de verificar la operatividad vehicular de los trabajos realizados del vehículo por el concesionario y dar la conformidad deberán comprobar su operatividad , para ello el concesionario deberá proveer de batería y llantas solo para dicho fin. Luego de ello se firmaran las actas de conformidad

El acta de conformidad del servicio será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifico los trabajos, el Jefe de la Unidad Usuaria, el Mecánico automotriz de la PNP, y el acta de verificación realizado y firmado por los participantes antes mencionados.

14. FORMA DE PAGO

El pago será único, al culminar el servicio, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Acta de Inventario e Internamiento del vehículo al taller será formulada entre la unidad usuaria y el proveedor.
- Acta de Conformidad del servicio será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifico los trabajos, el jefe del área usuaria, el Mecánico automotriz de la PNP.
- Acta de Entrega y Verificación del Vehículo será firmada por el proveedor, personal PNP del área usuaria que verifico los trabajos, el jefe del área usuaria, el Mecánico automotriz de la PNP.
- Copia xerográfica de la libreta de Control del vehículo con todos los datos del vehículo en donde se verificará el día del internamiento y día de salida con las recomendaciones del proveedor para hacer cumplir la garantía.
- Paneux Fotográficos a colores del vehículo a reparar del antes durante y después de los trabajos al igual de los repuestos y accesorios
- Factura.
- Carta de Autorización para abonos en CCI.
- Informe final de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados a dichos vehículos, resumiendo los trabajos realizados. el mismo que lo elaborara el personal del área de Transporte de la Región Policial Huánuco.

15. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El postor deberá señalar el plazo de garantía del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no deberá ser menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio.

16. RESPONSABILIDAD DOB VICIOS COLUTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se aplicará teniendo en cuenta los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

19. OTRAS PENALIDADES: según Articulo 163º de la Ley de Contrataciones del Estado.

\cup		
/	1	12
1	10 m	13
My C	OLICIAL Y	AURE

PENALIDADES	PENALIDAD APLICABLE
Por instalar repuestos que no son originales o en su defecto alternativos que no son reconocidos en marcas y no autorizadas por la Entidad. (demostrado mediante actas de quien constate y tomas fotográficas)	3% de la UIT y reposición del repuesto correspondiente
Por no contar con la Equipo estratégico solicitado al momento de la verificación de cualquier órgano de control (demostrado mediante actas de quien constate y tomas fotográficas)	10% de la UIT mas la instalación de lo solicitado
Por constatar que los vehículos a reparar se encuentre siendo reparado en diferente taller que no sea el taller propuesto por el proveedor (mediante actas de quien constate y tomas fotográficas)	10% de la UIT mas el internamiento del vehículo al taller autorizado
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del Servicio. Sin perjuicio de reponerlos. (mediante actas de quien constate y tomas fotográficas)	
Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc. Sin perjuicio de reponerlos o realizar las reparaciones correspondiente (mediante actas de quien constate y tomas fotográficas)	10% UIT más reposición de lo dañado
Por cambiar al personal clave y no comunicar a la entidad y/o sin cumplir el perfil mínimo establecido. (mediante actas de quien constate y tomas fotográficas)	3% UIT más el retiro del personal
Por Exederse en los plazos de reparación solicitados (30 dias) (mediante actas de quien constate y tomas fotográficas) Para la aplicación de las otras penalidades se de	- 504-504-501 - Series 1990

Para la aplicación de las otras penalidades se deberá levantar un acta por cada hecho ocurrido.

20. SEGUROS



El adjudicatario deberá contar con pólizas de seguros contra desastres naturales y otros de ser el caso, el adjudicatario es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato liberando a la Unidad Ejecutora de toda responsabilidad al respecto, el postor ganador deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

21. RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN:

Encargado del área de transportes de la REGPOL-Huánuco.

22. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La supervisión durante el proceso de mantenimiento y/o reparación estará a cargo del personal PNP conductor del vehículo policial a tiempo completo mientras dure la reparación del vehículo, jefes de las unidades usuarias y Mecánico Automotriz de la PNP – REGPOL HUANUCO quienes deberán ser parte del otorgamiento de la conformidad del servicio, de los repuestos y piezas instalados debiendo comunicar y registrar todo incidente que se genere desde el inicio hasta la culminación del servicio, por cada unidad vehicular.

23. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista seguirá vigente durante el tiempo que dure la garantía ofertada. Asimismo queda prohibida la subcontratación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.

Una vez internado los vehículos en el taller del Contratista, este se hará responsable en caso de causar daños ((lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques y/o robos), debiendo de restituir los daños dentro del plazo de entrega de los vehículos.

El proveedor debe cumplir con las siguientes recomendaciones para la prevención del contagio del COVID-19y sus variantes:

 El personal debe contar con su respectiva mascarilla en ambientes cerrados en la prevención del COVID-19.



INFORME TECNICO N° 002-2024-REGPOL-HCO/DIVOPUS-HCO/CPNP HUACAYBAMBA

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de mantenimiento preventivo

del vehículo marca Nissan, modelo Frontier, año de fabricación 2014, de placa de rodaje EPC 302 y placa interna PL 16058.-

REMITE.

REF. : C/T N° 001-6-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGPOL-

HCO/ULOG -T.

1. En la fecha se realizó la inspección y diagnostico técnico del siguiente vehículo.

UNIDAD ASIGNADA : CIA PNP HUACAYBAMBA

- MARCA : NISSAN
- MODELO : FRONTIER
- TIPO : CAMIONETA

 AÑO
 : 2014

 COLOR
 : BLANCO

 TRASMISION
 : MECANICA

CILINDROS : 4

- PLACA N° : EPC 302 - PLACA INTERNA : PL 16058 - N° MOTOR : KA24730084A

N° CHASIS : 3N6DD23T3EK085419

- COMBUSTIBLE : GASOHOL

- SITUACION / ESTADO : OPERATIVO CON LIMITACIONES

- Se constató la inoperatividad de los siguientes componentes, requiriendo lo siguiente
 - SISTEMA DE MOTOR
 REPARACION GENERAL DE MOTOR
 CAMBIO DE LOS CUATRO (04) INYECTORES Y BUJIAS
 - SISTEMA DE EMBRAGUE
 REPARACION DE EMBRAGUE
 - SISTEMA DE FRENOS
 CAMBIO DE ZAPATA Y PASTILLAS DE FRENOS
 - SISTEMA DE CARROCERIA
 - SISTEMA DE TRANSMISION
 - SISTEMA DE CARROCERIA
 - Reparación de todo el sistema eléctrico
 - SISTEMA DE SUSPENSIÓN CAMBIO DE AMORTIGUADORES CAMBIO DE SUSPENCION
 - SISTEMA DE DIRECCION
 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - NEUMATICOS
 REQUIERE CAMBIO DE NEUMATICOS
- El vehículo en mención se encuentra operativo con limitaciones en todos los sistemas y componentes indicados líneas arriba, requiriendo reparación y mantenimiento.





INFORME TÉCNICO N.º 09- 01- 2024 — COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL-HCO/DIVPOL-LP-OFAD-TRANSPORTES

PL-15929

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios

para mantenimiento y/o reparación del vehículo marca NISSAN, modelo FRONTIER, año de fabricación 2014, placa de rodaje, EPC-188, placa interna PL-15929.- que se indica **REMITE**

REF. : CT. N.º 001 – 2024 – COMOPPOL / DIRNOS – PNP / REGPOL – HCO – ULOG-T. del

15ENE2024

01.- EN LA FECHA SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO TÉCNICO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

UNIDAD : COMISARIA CACHICOTO

MARCA : NISSAN

MODELO : FRONTIER

TIPO : CAMIONETA

AÑO : 2014

COLOR : BLANCO

TRASMISION : MECANICA

N° DE CILINDROS : 04

 N° DE CILINDROS
 : 04

 SISTEMA ELECTRICO
 : 12 V.

 CILINDRADA
 : 2500 C.C.

 PLACA N°
 : EPC-188

 PLACA INTERNA
 : PL-15929

 N° MOTOR
 : KA24731383A

 N° CHASIS
 : 3N6DD23T9EK086476

COMPLICATION CASCULOL CO

COMBUSTIBLE : GASOHOL-90

SITUACION : OPERATIVO CON LIMITACIÓN

02.- SE CONSTATO LA OPERATIVIDAD DEL SIGUIENTES SISTEMA COMPONENTE REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE MOTOR

- Requiere cambio de empaques para des carbonizado (culata, tapa de balancines)
- Requiere cambio de válvulas de admisión
- Requiere cambio de válvulas de escape
- Requiere cambio de guías de válvulas
- Requiere cambio de retenes de válvulas
- > Requiere un juego de bujías
- > Requiere cambio de filtro de aire
- Requiere cambio de filtro de gasolina
- Requiere cambio de cadenas de distribución
- Requiere cambio de templadores de cadena
- Requiere cambio de aceite de motor
- Requiere cambio de filtro de aceite motor
- > Requiere cambio de inyectores
- Requiere cambio de varilla medidora de aceite

SISTEMA DE SUSPENSION





- > Requiere cambio de bujes y bocinas de trapecios inferiores
- Requiere cambio de bujes y bocinas de trapecios superiores
- Requiere cambio de amortiguadores posteriores
- Requiere cambio de amortiguadores delanteros
- Requiere cambio de jebes y bocinas de muelles
- Requiere cambio de rotulas inferiores
- Requiere cambio de rotulas superiores
- Requiere cambio de rodaje de ejes posteriores
- > Requiere cambio de retenes de ejes posteriores

SISTEMA DE DIRECCION

- Requiere cambio de terminales de dirección
- Requiere cambio de barra estabilizadora
- > Requiere cambio de accesorios de servo de dirección hidráulica
- Requiere cambio de rodajes delanteros
- Requiere cambio de aceite de dirección hidráulica

SISTEMA DE FRENOS

- Requiere cambio de accesorios de bomba maestra de freno
- Requiere cambio de accesorios de bombines posteriores
- Requiere cambio de accesorias de calipers delanteros
- Requiere cambio de discos de freno
- Requiere cambio de pastilla de freno
- Requiere cambio de fajas de freno
- Requiere un cuarto de líquido de freno

SISTEMA DE SEÑALES AUDIBLES

- > Requiere cambio, mantenimiento y/o reparación de sirena policial
- Requiere circulina policial

SISTEMA ELECTRICO

- Requiere cambio, mantenimiento y/o reparación de mandos alza lunas eléctricos
- Requiere cambio de accesorios (focos y otros)
- > Requiere mantenimiento y/o reparación de tablero
- > Requiere cambio, mantenimiento y/o reparación del motor de arranque
- > Requiere cambio, mantenimiento y/o reparación de alternador
- Requiere cambio de fajas de alternador y otros
- Requiere mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado y recarga

SISTEMA DE TRANSMISION

- > Requiere cambio de crucetas de árbol de transmisión
- Requiere cambio de plato prensor de embrague
- Requiere cambio de disco de embrague
- Requiere cambio de collarín de embrague
- Requiere mantenimiento, cambio y/o reparación de rodajes y par cónico
- Requiere cambio de aceite de caja y corona

SISTEMA DE CARROCERIA

- Requiere retoque de planchado y reforzado de chasis
- Requiere pintura general
- Requiere tapizado cabina
- > Requiere reparación de asientos completo

03. OBSERVACIONES: el vehículo en mención se encuentra operativo regular estado a la fecha, requiriendo el mantenimiento correctivo preventivo (cambio de repuestos y accesorios), en los sistemas componentes indicados.



INFORME TECNICO N° 001-2024-REGPOL-HCO/DIVOPUS-HCO/CPNP LLATA

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de mantenimiento preventivo

del vehículo marca Toyota, modelo Hilux, año de fabricación 2020, de placa de rodaje EPG-242 y placa interna KM-25596.- REMITE.

REF. : A) C/T N° 001-6-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGPOL-

HCO/ULOG -T. Del 15FEB2023.

1. En la fecha se realizó la inspección y diagnostico técnico del siguiente vehículo.

UNIDAD ASIGNADA : CIA PNP LLATA

- MARCA : TOYOTA
- MODELO : HILUX
- TIPO : CAMIONETA
- AÑO : 2021

COLOR : BLANCO
TRASMISION : MECANICA
CILINDROS : 4

- PLACA N° : EPG 242 - PLACA INTERNA : KM 25596 - N° MOTOR : 1GDG182869

- N° MOTOR : 1GDG182869 - N° CHASIS : 8AJKA3CD9M3081816

- COMBUSTIBLE : PETROLERO

- SITUACION / ESTADO : OPERATIVO CON LIMITACIONES

 Se constató la inoperatividad de los siguientes componentes, requiriendo lo siguiente

SISTEMA DE MOTOR

CAMBIO DE LOS CUATRO (04) INYECTORES Y BUJIAS CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y CORONA TURBO COMPLETO CORRECCIÓN DE CABLEADO DE SISTEMA ELÉCTRICO

- REPARACION DE EMBRAGUE
- SISTEMA DE FRENOS

 CAMBIO DE ZAPATA Y PASTILLAS DE FRENOS
 CRUCETA DE LA DOBLE
 HIDROLINA
 LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1 (120NZ)
 GRASA VISTONY
 GASA GRAFITADA
 ACEITE DE CORONA 85W140 5/4



- SISTEMA DE CARROCERIA
 REPARACION DE PARACHOQUE POSTERIOR
- SISTEMA DE TRANSMISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- SISTEMA DE SUSPENSIÓN

AMORTIGUADOR POSTERIOR JEBES DE MUELLE HOJA SECUNDARIO DE MUELLE

ABRAZADERA DE MUELLE SEPARADORES DE MUELLE

PERNO CENTRO JEFE CENTRO BOCINA DE MUELLEHOJA MADRE DE MUELLE

- TERCER MUELLE

- CABLE DE FRENO DE MANO

- TOPE DE MUELLE - CRUCETA

- SOPORTE DE CAJA

BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR GRANDE BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR CHICO

ROTULA SUPERIOR TERMINAL Z AMORTIGUADOR DELANTERO

RESORTE REFORZADO

JEFE DE BARRA ESTABILIZADORA

- ROTULA INFERIOR

- PONCHO DE PALIER

- BASE DE AMORTIGUADOR - RODAJA DELANTERO DE ABS

- SISTEMA DE DIRECCION
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- NEUMATICOS
 REQUIERE CAMBIO DE LOS CINCO NEUMATICOS
- El vehículo en mención se encuentra operativo con limitaciones en todos los sistemas y componentes indicados líneas arriba, requiriendo reparación y mantenimiento.



INFORME TECNICO N° 001-2024-REGPOL-HCO/DIVOPUS-HCO/CPNP HUACAYBAMBA

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de mantenimiento preventivo

del vehículo marca Toyota, modelo Hilux, año de fabricación 2021, de placa de rodaje EPG 229 y placa interna KM 25595.- REMITE.

REF. : A) C/T N° 001-6-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGPOL-

HCO/ULOG -T. Del 15FEB2023.

1. En la fecha se realizó la inspección y diagnostico técnico del siguiente vehículo.

UNIDAD ASIGNADA : CIA PNP HUACAYBAMBA

- MARCA : TOYOTA - MODELO : HILUX - TIPO : CAMIONETA - AÑO : 2021

- ANO : 2021 - COLOR : BLANCO - TRASMISION : MECANICA

- CILINDROS : 4

- PLACA N° : EPG 229
- PLACA INTERNA : KM 25595
- N° MOTOR : 1GDG182786

- **N° CHASIS** : 8AJKA3CD9M3081797

COMBUSTIBLE : PETROLERO

- SITUACION / ESTADO : OPERATIVO CON LIMITACIONES

- Se constató la inoperatividad de los siguientes componentes, requiriendo lo siguiente
 - SISTEMA DE MOTOR
 TURBO COMPLETO
 CORRECCIÓN DE CABLEADO DE SISTEMA ELÉCTRICO
 CAMBIO DE LOS CUATRO (04) INYECTORES Y BUJIAS
 CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y CORONA
 - SISTEMA DE EMBRAGUE REPARACION DE EMBRAGUE
 - SISTEMA DE FRENOS
 CAMBIO DE ZAPATA Y PASTILLAS DE FRENOS
 CRUCETA DE LA DOBLE
 HIDROLINA
 LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1 (120NZ)
 GRASA VISTONY
 GASA GRAFITADA



ACEITE DE CORONA 85W140 5/4

SISTEMA DE CARROCERIA REPARACION DE PARACHOQUE POSTERIOR SISTEMA DE TRANSMISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

AMORTIGUADOR POSTERIOR - BOCINA DE MUELLE - HOJA MADRE DE MUELLE JEBES DE MUELLE HOJA SECUNDARIO DE MUELLE - TERCER MUELLE ABRAZADERA DE MUELLE - CABLE DE FRENO DE MANO - TOPE DE MUELLE

SEPARADORES DE MUELLE PERNO CENTRO CRUCETA

JEFE CENTRO - SOPORTE DE CAJA

BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR GRANDE BOCINA DE TRAPECIO INFERIOR CHICO

ROTULA SUPERIOR - ROTULA INFERIOR **TERMINAL Z** - PONCHO DE PALIER AMORTIGUADOR DELANTERO - BASE DE AMORTIGUADOR RESORTE REFORZADO - RODAJA DELANTERO DE ABS

JEFE DE BARRA ESTABILIZADORA

- SISTEMA DE DIRECCION
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- NEUMATICOS REQUIERE CAMBIO DE NEUMATICOS
- 3. El vehículo en mención se encuentra operativo con limitaciones en todos los sistemas y componentes indicados líneas arriba, requiriendo reparación y mantenimiento.



INFORME TECNICO

ASUNTO: La mecánica "GRUPO J&B" de propiedad de Herminio Yonni BENANCIO MELGAREJO, identificado con DNI Nº 22517844 ubicado en la Jr. Hemilio Valdizan Nº 110 - Pillco Marca -Huánuco, hace constar la reparación del motor del vehículo Mayor, marca SSANG YONG, modelo REXTON W, color gris techno, placa interna EPE- 308., perteneciente a la Comisaria PNP Cayhuayna.

01.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

COMISARIA PNP CAYHUAYNA UNIDAD

SSANG YONG MARCA MODELO **REXTON W** CLASE M1

2018 - 2016 AÑO COLOR **GRIS TECHNO** TRASMISION **AUTOMATICA**

N° DE CILINDROS 04 CILINDRADA 3199 C.C. PLACA N° PL-21769

PLACA INTERNA EPE-308 16299512014116 N° MOTOR N° CHASIS KPTG0B19SGP363577

COMBUSTIBLE GASOHOL-95 SITUACION **INOPERATIVO**

02.- LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

REPARACIÓN DEL MOTOR:

- Reparación y cepillado de cabeza del motor (culata).
- Cambio de válvulas del motor.
- Compra de empaque de cabeza del motor (culata).
- Compra de aceite y filtros.
- Mano de obra (pago por el trabajo realizado por el mecánico) (800) ochocientos nuevos soles.
- Con N. I. N° NOTA INFORMATIVA N° 202400131891 COMOPPOL 03.-PNP/DIRNOS/REGPOL HUANUCO/DIVOPUS/COM CAYHUAYNA B Del 24ENE24 se dio cuenta de los desperfectos mecánicos y el no abastecimiento del vehículo Mayor, marca SSANG YONG, modelo REXTON W, color gris techno, placa interna EPE- 308. perteneciente a la Comisaria PNP Cayhuayna.



<u>INFORME</u> N°018-2024- COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGPOL-HCO/ DIVOPUS -COM.SAN RAFAEL. -SEC.

ASUNTO: (Mecánica FAUSTINO) de propiedad del Sr. Jhossel FAUSTINO

HUAMAN identificado con DNI N. 46450357, ubicado en el Jr. 10 de junio SIN-SAN RAFAEL, hace conocer el estado de la unidad Móvil PL. 20941. La reparación y el mantenimiento que requiere.

1. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO.

➤ UNIDAD DE ASIGNACION : COMISARIA PNP SAN RAFAEL

MARCA
 N° INTERNO
 PUNRA
 EPD-659
 CLASE
 MODELO
 REXTON RX 320
 AÑO DE FABRICACIÓN
 SSANG YONG
 CPD-659
 CAMIONETA
 REXTON RX 320
 2018 → 2046

➢ AÑO DE FABRICACIÓN
 ➢ N° MOTOR
 ☑ 2018 - ☑ 646
 ☒ 16299512013364
 ☒ N° SERIE
 ☒ KPTG0819SGP361544

> TRANSMISION : AUTOMATICO

➤ COLOR : GRIS
➤ ODOMETRO : OPERATIVO

➤ TIPO DE COMBUSTIBLE : G-95
 ➤ KM ACTUAL : 341680
 ➤ SITUACION : OPERATIVO

2. <u>LA REPARACION Y EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CONSISTE</u> EN LOS SIGUIENTE:

- Cambio de aceite al motor
- Cambio de aceite de la caja automática
- Cambio de Cambio de hidroliza para la caja del timón
- Cambio de las CUATRO (04) neumáticos del vehículo.
- Cambio de batería
- Cambio de palieres, rotulas terminales, resortes y amortiguadores, jebes de trapecio, bocinas de trapecio, bocinas de la barra de estabilizador (sistema de suspensión).

- Cambio de las pastillas de freno de los CUATRO (04) neumáticos, zapatas, CUATRO (04) discos de freno
- Cambio de radiador (sistema de refrigeración)
- Cambio de las barras estabilizadoras.
- Cambio de la caja automática
- Cambio de la polea de ventilación
- Cambio de las bujías
- Cambio de inyectores
- Cambio de focos del vehículo (faros delanteros, faros posteriores y neblineros).
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de alternador

3. <u>EL VEHICULO SE ENCUENTRA OPERATIVO EN LOS SIGUIENES SISTEMAS</u>

- SISTEMA DE REFRIGERACION: REGULAR ESTADO

SISTEMA ELECTRICO : REGULAR ESTADO
 SISTEMA DE FRENO : REGULAR ESTADO
 SISTEMA DE SUSPENSION : REGULAR ESTADO

- SISTEMA DE DIRECCION : REGULAR ESTADO

EL VEHICULO EN MENCION SE ENCUENTRA <u>INOPERATIVO</u> POR PRESENTAR FALLAS EN LA CAJA AUTOMÁTICA ASI COMO EN EL MOTOR.



INFORME TECNICO N°003-2024-COMASGEN/V-MACREPOL-HCO/ REGPOL-HCO/DIVOPUS/DUE/UNEME-HCO-LOG.

PL-15439

Asunto :

La mecánica automotriz CALIN de propiedad del Sr. NAVARRO SILVA Carlos, identificado con DNI Nº 40150844, con RUC Nº 10401508444, ubicado en calle Azucenas Mz. M Lot. 3 PILLCO MARCA -Huánuco, hace constar las reparaciones realizadas de la unidad móvil, marca NISSAN, modelo TIIDA, de placa interna PL-15439, asignada a la UNEME-PNP-HCO/ESCUADRON DE EMERGENCIA.

01. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

UNIDAD DE ASIGNACION:

UNEME-PNP-HCO/ESC.

EMERDENCIA

Nº INTERNO

PL-15439

PUNRA

EPB-651

CLASE

AUTOMOVIL TIIDA

MODELO AÑO FABRICACION

2014

N° MOTOR

HR16755452H

Nº SERIE

3N1CC1AD2EK209562

TRANSMISION

MECANICA

COLOR

BLANCO

ODOMETRO

02. LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

a) SISTEMA DE MOTOR

Requiere cambio de crucetas.

Requiere cambio de rotulas.

Requiere terminales.

Requiere cambio de jebe de trapecio.

Requiere cambio de bujías.

Requiere Servicio de lavado de tanque de combustible.

Requiere servicio de afinamiento de motor.

Requiere accesorios de bomba de gasolina completo.

Requiere cambio de aceite.

Requiere cambio de filtro de aire.

Requiere cambio de trapecio.

Requiere cambio de inyectores.

Requiere cambio de rotulas.

b) SISTEMA DE SUSPENCION

Requiere cambio de amortiguador delantero y posterior.

Requiere cambio de rodajes



c) SISTEMA ELECTRICO

Cambio de sistema eléctrico en general.

d) SISTEMA DE CARROCERIA

Requiere cambio de faros delanteros Requiere cambio de espejos exteriores

e) SISTEMA DE FRENO

Requiere juego de zapatas.
Requiere cambio de pastillas de freno.
Requiere cambio de disco de freno.
Requiere mantenimiento general de freno.
Requiere cambio de bomba de freno.

f) SISTEMA DE CAJA DE CAMBIOS

Requiere kid completo de embrague.



INFORME TECNICO N°007-2023-COMASGEN/V-MACREPOL-HCO/ REGPOL-HCO/DIVOPUS/DUE/UNEME-HCO-LOG.

PL-15310

Asunto : La mecánica automotriz CALIN de propiedad del Sr. NAVARRO SILVA Carlos, identificado con DNI N°40150844, con RUC N° 10754846572, ubicado en Calle las Azucenas Mz. M Lot. 3 Pillco marca-Huánuco, hace constar las reparaciones realizadas de la unidad móvil, marca NISSAN, modelo TIIDA, de placa interna PL-15310, asignada a la UNEME-PNP-HCO/ESCUADRON DE EMERGENCIA.

01. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

UNIDAD DE ASIGNACION:

UNEME-PNP-HCO/ESC.

EMERGENCIA

Nº INTERNO

PL-15310 EPB-851

PUNRA CLASE

AUTOMOVIL

MODELO AÑO FABRICACION

TIIDA 2014

N° MOTOR Nº SERIE

HR16755438H 3N1CC1AD7EK209511

TRANSMISION COLOR **ODOMETRO**

MECANICA BLANCO

.......

02. LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

a) SISTEMA DE MOTOR

Requiere cambio de pistones.

Requiere cambio anillos.

Requiere cambio camisetas.

Requiere rectificación de cigüeñal.

Requiere cambio de cadena de distribución.

Requiere cambio de crucetas. Requiere cambio de rotulas.

Requiere cambio de terminales..

Requiere cambio de buiías.

Requiere Servicio de lavado de tanque de combustible.

Requiere servicio de afinamiento de motor.

Requiere accesorios de bomba de gasolina completo.

Requiere cambio de aceite.

Requiere cambio de filtro de aire.

Requiere cambio de trapecio.

Requiere cambio de inyectores.

Requiere cambio de rotulas.



b) SISTEMA DE SUSPENCION

Requiere cambio de amortiguador delantero y posterior. Requiere cambio resortes. Requiere cambio de rodajes. Requiere cambio de trapecios.

c) SISTEMA ELECTRICO

Cambio de sistema eléctrico en general.

d) SISTEMA DE CARROCERIA

Requiere cambio de faros delanteros Requiere cambio de espejos exteriores

e) SISTEMA DE FRENO

Requiere juego de zapatas.
Requiere cambio de pastillas de freno.
Requiere cambio de disco de freno.
Requiere cambio de tamboras de freno.
Requiere mantenimiento general de freno.
Requiere cambio de bomba de freno.

f) SISTEMA DE CAJA DE CAMBIOS

Requiere kid completo de embriague. -plato presor -collarín

-disco

Cambio de aceite de caja.



POLICIA NACIONAL DEL PERU SCG.V MRP HP/REGPOL HCO DIVINCRI-DEPINCRI-AREPOLJUD-HCO

INFORME TÉCNICO DEL VEHÍCULO POLICIAL DE PLACA INTERNA PL-16024

ASUNTO: La mecánica automotriz "MECÁNICA SALAZAR", de propiedad del Sr. Alfredo ZALAZAR NEIRE TRUJILLO, identificado con DNI N° 47456734, con RUC N° 10474567341, ubicado en Urb. Huayopampa Mz. X, Lte 04-Amarilis — Huánuco, hace constar las reparaciones realizadas de la Unidad Móvil marca NISSAN, modelo FRONTIER 4 X 2, de placa interna PL-16024, asignado a la AREPOLJUD-HCO.

1. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

UNIDAD DE ASIGANACIÓN : DEPINCRI-AREPOLJUD-HCO

MARCA : NISSAN
 N° INTERNO : PL-16024
 PUNRA : EPC-207
 CLASE : CAMIONETA
 MODELO : FRONTIER 4 X 2

AÑO FABRICACIÓN : 2014

N° MOTOR : KA24734045A N° SERIE : 3NGDD23T7EK088775

COMBUSTIBLE : GASOLINA
 CILINDRAJE : 2389-CC
 TRANSMISIÓN : MACCÁNICA

EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO CONSISTE EN LOS SIGUIENTES SISTEMAS:

REPARACIÓN Y CAMBIO DE REPUESTOS DE MOTOR.

- Cambio de anillos de Pistones
- · Cambio de aceite de motor
- Cambios de válvulas de admisión y escape
- Bujías nuevas
- Kit de empaque de motor
- Filtro de combustible
- Filtro de aceite de motor
- Filtro de aire
- Bomba de aceite
- Guías de válvulas
- Servicio de torno para rectificación
- Cambios de metales de biela y bancada
- Cambios de separadores
- Cambio del sistema de arrastre (cadena, templador y guías de cadena)
- Silicona, lija, gasolina para lavar los repuestos recuperables



REPARACION DE LA CAJA DE CAMBIOS

- Kits de embrague
- Mantenimiento y/o cambio de bronces de la marcha de retroceso
- Aceite para transmisión
- Silicona, gasolina para lavar los repuestos y otros

REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO

- · Luces direccionales
- Faros alta y baja
- Mantenimiento de las cremalleras eléctricas
- Reparación del odómetro
- Reparación del indicador de nivel de combustible
- · Cambio de relay, fusibles y otros

MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- limpieza y engrase de rodajes
- · mantenimiento de muelles
- · mantenimiento de palieres
- Con OFICIO N°1786 2023-SCG-PNP/DIRNIC-DIRINCRI/DIVINCRI-DEPINCRI-DEPINCRI-AREPOLJUD-HCO del 20jun2023, se procedió a internar la T.A.C. N° 4808-5852-2256-9361, asignado a la UU.MM. PL-16024, por presentar desperfectos mecánicos en su funcionamiento quedando dicho vehículo como INOPERATIVO RECUPERABLE.



INFORME TECNICO N° 001-2024-COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL-HUANUCO/DIVOPUS HCO/COM HUANUCO-LOG.

ASUNTO : Informe técnico de requerimiento de repuestos y accesorios para

mantenimiento y/o reparación del vehículo marca NISSAN, modelo FRONTIER, año de fabricación 2014, placa de rodaje EPC-177, placa

interna PL-16174 - que se indica. REMITE

REF : C/T N°001-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/REGPOL-HCO-

ULOG-T. DEL 15 DE ENERO2024.

a. ORDEN TELEFONICA N° 002-2021-SCG-PNP/V-MARP-HSMU-

REGPOL HCO/OFAD-ULOG, de fecha 12feb2021.

b. PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O

CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PNP 2021.

01. EN LA FECHA SE REALIZO LA INSPECCION Y DIAGNOSTICO TECNICO DEL SIGUIENTE VEHICULO:

UNIDAD : COMISARIA HUANUCO.

MARCA : NISSAN
MODELO : FRONTIER
TIPO : CAMIONETA

TIPO : CAMIONET AÑO : 2014 COLOR : BLANCO

TRANSMISION : MACANICA
N° DE CILINDROS : 04
SISTEMA ELECTRICO : 12 V.
CILINDRADA : 2500C.C.
PLACA : EPC-177.
PLACA INTERNA : PL - 16174.
N° DE MOTOR : KA24732151A

N° DE CHASIS : 3N6DD23T3EK087168

COMBUSTIBLE : GASOHOL - 90.

SITUACION : INOPERATIVO RECUPERABLE.

02. SE CONSTATO LA INOPERATIVIDAD DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS COMPONENTES REQUIRIENDO EL CAMBIO DE REPUESTOS:

SISTEMA DE MOTOR

- > Requiere desmontaje de motor
- Requiere cambio de camiseta de monoblock.
- Requiere instalación de bocinas de bielas.
- Requiere rectificada de cigüeñal.
- Requiere presentada de biela y bancada.
- Requiere montaje de pistones.
- Requiere cambio y/o rectificación de culatas, válvulas, guías y peseteada.
- Requiere cepillada de culata.
- Requiere cambio de kid de distribución de cadena.
- Requiere cambio de bomba de aceite.
- Requiere cambio de bomba de agua.

- Requiere cambio de kid de embriague.
- > Requiere instalación de retenes de las válvulas.

SISTEMA DE TRANSMISION

- Requiere cambio de embrague (disco, plato y collarín).
- Requiere cambio de bombín auxiliar de embrague.
- Requiere cambio de bomba de embrague.
- Requiere cambio de crucetas de cardan.

REPUESTOS:

- Requiere cambio pistón STD.
- Requiere cambio anillo SDT.
- > Requiere cambio metal biela STD.
- > Requiere cambio metal bancada STD.
- > Requiere cambio empaque de motor.
- > Requiere cambio de juego de válvulas.
- Requiere cambio guías de válvula.
- > Requiere cambio de bomba de aceite.
- Requiere cambio de bomba de agua.
- Requiere cambio de kid de embriague.
- Requiere cambio kid de distribución de cadena.
- Requiere cambio de bocina de biela.

<u>OBSERVACIONES:</u> EL VEHICULO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA INOPERATIVO A LA FECHA, REQUIRIENDO REPARACION GENERAL (CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) EN LOS SISTEMAS COMPONENTES INDICADOS.

- ES TODO LO QUE SE CUMPLE CON INFORMAR PARA LOS FINES QUE SE ESTIME POR CORRESPONDIENTE.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNT	AJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
A. PRECIO							
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	máximo bajo y oto inversam	uación consistirá en otorgar el puntaje a la oferta de precio más orgar a las demás ofertas puntajes ente proporcionales a sus os precios, según la siguiente					
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).							
		90 puntos					
TROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 50] puntos					
especificaciones técnicas o términos de referencia corresponda, mejorando su calidad o las condicione	resentarse tor, chasis ON JURADA CE/DTN, un valor en las , según s de su	Mejora 1 : 04 puntos Mejora 2 : 10 puntos					
específicaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.							

Importante

PUNTAJE TOTAL

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

100 puntos¹¹

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD no otorgará adelantos

REGIÓN POLICIAL HUANUCO SAN MARTIN UCAYALI
BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 06-2024-UEHSMU-1 DERIVADO DEL CONCURSC
PUBLICO № 01-2024-UFHSMU

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

PUBLICO Nº 01-2	IMPLIFICADA N.º 06-202	24-UEHSMU-1 DERIV	ADO DEL CONCURSO
	ANEXOS		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

		LJ	w		ta	ш	c
• • •	•	_	_	•	•	 •	•

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Ε	I que se suscribe, [], representante	e común del consc	rcio [CO	NSIGNA	R EL NO	MBRE DEL
С	ONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DI	E IDEN	TIDAD] N°
-	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	: IDENTIDAD], de	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
si	iguiente información se sujeta a la verdad:					
	Datas dal associada 4					
	Datos del consorciado 1					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	T.1(((.)			T	
	RUC:	Teléfono(s):	0/	1		1
	MYPE ¹⁷		Sí		No	
	Correo electrónico :					
	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :	T	1		1	
	RUC:	Teléfono(s):		_		
	MYPE ¹⁸		Sí		No	
	Correo electrónico :					
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:	Teléfono(s):				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico del consorcio	٠.
COLLEG	EIECTIONICO GEL CONSOLCIO	J.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Sí

MYPE¹⁹

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

REGIÓN POLICIAL HUANUCO SAN MARTIN UCAYALI BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 06-2024-UEHSMU-1 DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO Nº 01-2024-UEHSMU

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHA]
	Firma. Nombres v Apellidos del postor o

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.